

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE HACIENDA, EMPLEO Y COMERCIO

35. NUEVA PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD NÚMERO 12.903 / 2020, DENOMINADO CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS / ANULACIONES DE CRÉDITOS.

ANUNCIO

Visto que con fecha 22 de mayo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Ciudad de manera incompleta el acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Asamblea, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 21 de mayo de 2020, de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en el vigente presupuesto de la Ciudad, número 12.903/2020, procede, para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 179.4, 169 y 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, publicar de nuevo dicho acuerdo:

PUNTO 8.- APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CIUDAD NÚMERO 12.903/2020, DENOMINADO CRÉDITO EXTRAORDINARIO FINANCIADO CON BAJAS/ ANULACIONES DE CRÉDITOS, SEGÚN EL MISMO SE CONTIENE Y CONCRETA EN ESTE DOCUMENTO:

"Vista Orden de Incoación del procedimiento de modificación de crédito denominado crédito extraordinario financiado por anulaciones/bajas de créditos así como la memoria de la Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio que exponen:

MODALIDAD

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, los cuales se acompañan en el expediente, y están siendo declarados y aprobados por la Excelentísima Asamblea de Melilla en un punto independiente, para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, se hace precisa la modificación de créditos número 12.903/2020 de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de Crédito Extraordinario con cargo a Anulaciones/ Bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de gastos existentes en el Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Melilla para el ejercicio 2020.

Las aplicaciones que deben crearse en el Presupuesto municipal para hacer frente a los referidos gastos son las siguientes:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación			Descripción	Crédito Inicial	Alta
Org.	Progr.	Económ.			
5	23100	48901	FONDO ATENCIÓN NECESIDADES SOCIALES CRISIS COVID19	0,00	1.500.000,00
5	23103	48001	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL COVID 19	0,00	500.000,00
9	15200	44901	TRANSFERENCIAS CORRIENTES EMVISMESA	0,00	1.311.139,82
6	23101	48901	SUBV. URGENTES ARRENDAMIENTOS COVID19	0,00	1.000.000,00
1	23103	48901	PREVENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL ÁREA MENOR Y FAMILIA COVID 19	0,00	1.080.000,00
1	23101	22198	ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA COVID19	0,00	3.527.000,00
TOTAL CRÉDITO EXTRAORDINARIO					8.918.139,82

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a Bajas/Anulaciones de créditos, en los siguientes términos:

Bajas por anulación

Aplicación			Descripción	Crédito Inicial	Baja
Org.	Progr.	Económ.			
3	32412	42300	CONVENIO UGR MASTERES FACULTAD CIENCIAS DE LA EDUCACION	15.000,00	-15.000,00
3	32409	42300	CONVENIO UGR MASTER GESTIÓN Y TECNOLOGÍAS PROCESOS DE NEGOCIOS	17.600,00	-17.600,00
3	92402	48900	CONVENIO CENTRO DE HIJOS DE MELILLA	15.000,00	-8.000,00
3	92408	48900	SUBVENCIÓN CASAS DE MELILLA	150.000,00	-75.000,00
3	92500	48900	AYUDA COOPERACIÓN Y DESARROLLO	25.000,00	-25.000,00
3	13400	23300	FORMACIÓN VOLUNTARIADO Y PERSONAL	20.000,00	-20.000,00